INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 120
(Febrero 15 de 2021)

"Por medio de la cual se establecen siete cupos de investigación por convocatoria, para docentes hora catedra"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales **e** y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiéndose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que mediante Resolución No. 236 de 2019 se establecieron las condiciones de docencia en la Institución Universitaria Antonio José Camacho,

Que en el artículo primero ordinal 5 de la Resolución No. 236 de 2019, se estableció que los procesos de investigación de realizarían de manera exclusiva con docentes de carrera y ocasionales.

Que en consideración a los aportes y compromiso demostrados de manera permanente por los docentes hora catedra adscritos a la institución, la rectoría ha considerado implementar una iniciativa piloto que permita a los docentes hora catedra vincularse y participar de proyectos de investigación.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 120
(Febrero 15 de 2021)

"Por medio de la cual se establecen siete cupos de investigación por convocatoria, para docentes hora catedra"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer para cada convocatoria de investigación siete cupos o plazas para ser asignadas a docentes hora catedra adscritos a la UNIAJC.

Artículo Segundo: El proceso de selección de los proyectos de investigación propuestos por los docentes hora catedra, se ceñirá a lo establecido en el Acuerdo 14 de 2018 – Estatuto de Investigaciones de la UNIAJC.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y deroga de manera parcial y condicionada lo dispuesto en el artículo primero, ordinal 5 de la Resolución No. 236 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días de febrero de dos mil veintiuno (2021).

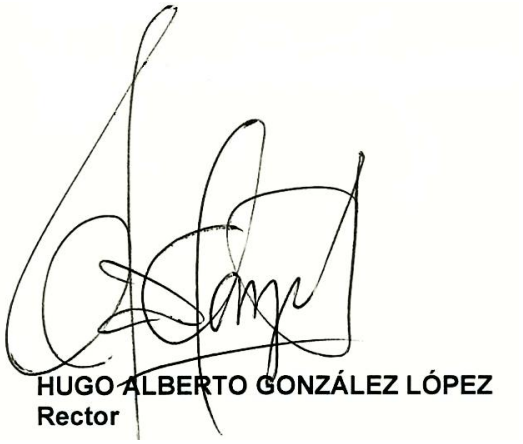

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. Luis Guillermo Betancourt M.